



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02017-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 27 MAY 2022

De acuerdo la respuesta dada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, previo a resolver lo pertinente, se requiere al demandante, para que proceda a la notificación personal del mandamiento de pago del demandado **JORGE ELIECER CARBAL GUZMAN** en la dirección correo electrónico que informó a folio 34 de la presente encuadernación, en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado **RAUL ANDRES SABOGAL VARELA**, fue notificado por aviso, si bien es cierto la certificación emitida por la empresa de correo, que obra en el expediente, señala que la persona que atendió la diligencia, se rehusó a recibir, también lo es que el artículo 291 del C. G. del P. prevé que la comunicación se entenderá entregada en caso de que se rehusara a recibir, y dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

**BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 31 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**